

**CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO 15/11 A CELEBRAR EL DÍA CINCO DE
AGOSTO DE 2011**

ORDEN DEL DÍA

15/11.1 DICTAMEN APROBACIÓN SOLICITUD AL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL DE INCLUSIÓN EN LA LÍNEA DE CRÉDITO PARA LA CANCELACIÓN DE DEUDAS DE LAS ENTIDADES LOCALES CON EMPRESAS Y AUTÓNOMOS.

15/11.2.DACIÓN DE CUENTAS EJECUCIÓN SEGUNDO TRIMESTRE 2011.

Fecha: 02.08.11

Fdo: EL ALCALDE: Oscar Clavell López

Núm. Registro: 6936

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 15/11
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA CINCO DE
AGOSTO DE 2011.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Sr. Oscar Clavell López

Concejales:

Sr. José Villalba Peirats.

Sr. Vicente Aparici Moya

Sra. M^a. Elena Vicente-Ruiz Climent

Sr. Joaquín Molina Sebastián.

Sr. Enrique Sánchez González

Sra. Sara Gracia Vilalta

Sr. Víctor Lorenzo Paris.

Sra. Olga Salvador Segarra

Sr. Alberto Ramón Sanfélix Forner

Sr. José Antonio Pérez Segarra

Sra. Antonia García Valls.

Sr. Manuel Joaquín Jorge Ballester

Sra. M^a. Dolores Giménez Martín

Sr. Josep Tur i Rubio

Sra. Francesca Bartolomé Palasí

Sra. Azucena Marí Palacios.

Excusa su asistencia:

Sr. José Manuel Serrano Álvarez

Sr. Francisco Porcar Rebollar

Sr. Nicolás Monago Pajuelo

Sra. Herminia Montins Gil

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventor:

D. Francisco Javier de Miguel Astorga

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las ocho horas y treinta y nueve minutos del día cinco de agosto de dos mil once, se reúnen los/as Sres./as Concejales/as arriba anotados, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido convocados reglamentariamente. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora indicada, se procedió a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos: --

15/11.1 DICTAMEN APROBACIÓN SOLICITUD AL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL DE INCLUSIÓN EN LA LÍNEA DE CRÉDITO PARA LA CANCELACIÓN DE DEUDAS DE LAS ENTIDADES LOCALES CON EMPRESAS Y AUTÓNOMOS.

Considerando que en el BOE nº 161 del 7 de julio de 2011 se publica el Real Decreto 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control de gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por la entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, (a partir de ahora RDL 8/2011). -----

Considerando que el artículo 5 del RDL 8/2011 establece que se podrán acoger a la línea de crédito para la cancelación de deudas de la Entidades Locales con empresas y autónomos, las Entidades Locales, sus organismos autónomos y entidades dependientes que pertenecen íntegramente a aquellas integrantes del Inventario de Entes del Sector Público Local que tengan sus obligaciones vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago u obligaciones vencidas, líquidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2010. -----

Considerando que las citadas obligaciones deben de tener su soporte material en certificaciones o documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, correspondientes a suministros, obras o servicios entregados con anterioridad a 30 de abril de 2011, y reunir cuando se trate de contratos sujetos a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público los requisitos exigidos por aquella legislación. -----

Considerando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2011 aprobó al liquidación de presupuesto 2010, dándose cumplimiento a lo exigido en el artículo 7.1 del RDL 8/2011. -----

Considerando que en el expediente obran el informe del Interventor municipal sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en el RDL 8/2011, así como el informe de la Tesorera municipal sobre el cumplimiento del orden de prelación establecido en el artículo 5.2 del propio RDL 8/2011. -----

El Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2011, por unanimidad de los veinte Sres./as Concejales/as presentes en la sesión, acuerda ---

Primero.- Solicitar al Instituto de Crédito Oficial la inclusión en la línea de crédito para la cancelación de deudas de la Entidades Locales con empresas y autónomos por un importe de 1.190.398,98 €, de acuerdo con los listados que constan en el expediente debidamente diligenciado por el Sr. Secretario municipal.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Instituto de Crédito Oficial. ----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma. -----

En el turno de intervenciones, Dña. Antonia García Valls, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra para señalar que este Pleno Extraordinario viene determinado por el hecho de acogernos al Real Decreto 8/2011, para dar liquidez a las entidades locales con el fin de abonar las facturas que tienen contraídas con empresas y autónomos. -----

Que avanza que el voto de su Grupo será positivo, pero una vez más, el Gobierno de España, con su Presidente a la cabeza, aunque ha sido despreciado sistemáticamente por su Partido Político, es sensible y de ahí su responsabilidad ante una situación que es preocupante para mucha gente que está padeciendo el hecho de que su propio Ayuntamiento no le paga lo que le debe. -----

Que se trata de dar una respuesta a un problema que no ha creado el Gobierno de España y es una forma de gestionar el dinero público. -----

Que ahora, el Sr. Alcalde dirá que su prioridad es pagar a los proveedores. Que, ojalá lo hubiera realizado en los cuatro años anteriores. Que no ponga la crisis como excusa, sino su forma de gestionar como ya ocurrió en el año 2003. -----

Prosigue su intervención haciendo referencia a los Planes del Gobierno Central para el fomento del empleo y de la sostenibilidad del año 2010, que se puede contrastar con el no cumplimiento del Plan Confianza en La Vall d'Uixó, en que la mayoría de la inversión de este Plan no estará acabada en el 2011, ya que solo se ha ejecutado un 2'5% del mismo. -----

Espera que el Sr. Alcalde sea responsable en lo que le corresponde, que no quiera ningún premio de Valencia, y que exija a la Generalitat que las obras que se han realizado en La Vall d'Uixó y que aún se está esperando a que se paguen, se abonen para evitar el consiguiente retardo en el cumplimiento de las obligaciones. --

15/11.2 DACIÓN DE CUENTAS EJECUCIÓN SEGUNDO TRIMESTRE 2011.

Considerando que el artículo 207 del TRLRHL, y la regla 6 de la Instrucción de Operatoria y Organización Contable establece que la Intervención elaborará con una periodicidad trimestral la información de ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería, disponiendo de un mes natural posterior, al período al que se refiere la información, para su elaboración y elevación a la Presidencia para dar cuenta al Pleno de la Corporación. -----

Considerando que la estructura de los distintos estados que formarán el expediente se determinará por la Intervención con arreglo a lo dispuesto en las reglas 105 y 106 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local y en función de los informes disponibles en la aplicación de contabilidad. -----

Considerando lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se han elaborado los informes de Tesorería y de Intervención que se adjuntan como anexo I. -----

Resultando que los estados han sido configurados por la Intervención municipal con el siguiente contenido: -----

- a).- Ejecución del presupuesto de gastos corriente.
- b).- Ejecución del presupuesto de ingresos
- c).- Estado de movimientos y situación de la tesorería.
- d).- Anexo I art. 4 y 5 Ley 15/2010 de 5 de Julio.

Los veinte miembros presentes de la Corporación que integran el Pleno del Ayuntamiento, quedan enterados.-----

Se dio por terminada la sesión, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-----

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Oscar Clavell López

José Luis de la Torre Martín